RESOLUCIÓN Nº 1016/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/17, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, UPS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VARIOS – AD REFERÉNDUM - ID N° 334.342".

Asunción, 10 de Agosto del 2017.

VISTO: El Memorándum DT N° 25/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de TICs; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se ha elevado los antecedentes del procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, UPS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VARIOS – AD REFERÉNDUM - ID N° 334.342"**, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 09/2017, como parte del legajo se ha acompañado el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 16, Inc. b) "***Licitación por Concurso de Ofertas:*** *para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*" caso ante el cual nos encontramos.

Que, el presente llamado se realiza Ad Referéndum; cuya contratación quedará en tal sentido sujeta a la aprobación de la reprogramación de la partida presupuestaria correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03, el cual establece que: *"no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el PGN o en PM respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

Que, así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 496 de fecha 09 de agosto del corriente, menciona no posee objeciones al PBC elaborado por la Dirección de Adquisiciones.
Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras*".

Ana Verena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 1016 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/17, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, UPS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VARIOS – AD REFERÉNDUM - ID N° 334.342".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas, Art. 16 en su Inc. b), (LCO) N° 09/2017 - **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, UPS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE VARIOS – AD REFERÉNDUM - ID N° 334.342".**

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para el llamado autorizado en el Artículo 1°.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del los trámites del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 09/2017.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Abg. Lorena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL